ADENDA No. 01

LA SEÑORA MAYOR ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 80 DE 1993, EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 2125 DE 2008, EL DECRETO 1082 DE 2015, LA CONFERIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1117 DEL 05 DE ABRIL DE 2024, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA Y TENIENDO EN CUENTA LAS RESPUESTAS DEL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR A LAS OBSERVACIONES DE LAS CUALES PROCEDE, LA ENTIDAD SE PERMITE MODIFICAR PARCIALMENTE EL **ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANEXO No. 20 PRECIOS DISCRIMINADOS DE LA OFERTA ECONÓMICA Y EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2024 CUYO OBJETO ES "***ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE RESCATE PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES – PONALSAR" - "LOTE No. 1. BOTE INFLABLE CON MOTOR FUERA DE BORDA" - "LOTE No. 2. EQUIPO DE BUCEO PARA RESCATE ACUÁTICO" - "LOTE No. 3. EQUIPO DE EXTRICACIÓN VEHICULAR"*** EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1- MODIFÍQUESE PARCIALMENTE EL ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOTE No. 3, QUEDANDO ASÍ:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO POSTVENTA	Se debe ofrecer y realizar mantenimiento preventivo postventa del equipo de extricación vehicular, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra, ofreciendo un año de servicio a partir del recibo a satisfacción de los elementos para cada uno de los elementos ofertados, para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos que sean necesarios para atender totalmente el mantenimiento de los equipos de extricación vehicular objeto de esta contratación.

2- ANEXO No. 20 PRECIOS DISCRIMINADOS DE LA OFERTA ECONÓMICA, LOTE No. 3 QUEDANDO ASÍ:

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL OFERTADO
3	Equipo de extricación vehicular	1	$240.000.000,00	
TOTAL			$240.000.000,00	

3- MODIFÍQUESE PARCIALMENTE LOS NUMERALES 2.1.8 GARANTÍA DE LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO Y 2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, QUEDANDO ASÍ:

2.1.8 GARANTÍA DE LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá aportar a través de la plataforma electrónica SECOP II, garantía de seriedad de la oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en

Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera o, mediante uno de los mecanismos de garantías a que hace referencia el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza de seguro, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

BENEFICIARIO, MONTO Y VIGENCIA

Se deberá constituir a favor del ***FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA****, identificado con el NIT 860.020.227-0 por un valor equivalente al* ***DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total asignado a cada lote ofertado según corresponda****, con una vigencia de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente modalidad de selección, término que se considera de validez de la oferta y su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.*

La garantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 amparará los siguientes eventos:

1. *La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.*
2. *La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.*
3. *La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento.*
4. *El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación.*

Nota: *Cuando corresponda a un consorcio o unión temporal, la garantía* ***debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes*** *tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación.*

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el FORPO le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 ***"(...) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."***

2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA

El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia igual o similar, presentando junto con la oferta certificaciones de contratos celebrados y/o ejecutados, ***actas de liquidación (con copia del contrato y factura),*** *con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual esté relacionado con el objeto de la presente contratación; para tal efecto, también se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) que los contratos relacionados tengan la Codificación UNSPSC hasta el Tercer Nivel y que dichas operaciones*

comerciales hayan sido ejecutadas y terminadas, con antelación a la fecha de cierre del proceso y que su valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del ***Presupuesto Oficial POR LOTE OFERTADO*** *, así:*

LOTE No. 1 BOTE INFLABLE CON MOTOR FUERA DE BORDA	
Relación de contrato(s) celebrados(s) codificación Clasificación UNSPSC	***Valor Expresado en SMMLV****
25111500 *25111600* *25111700*	*184,61*
LOTE No. 2 EQUIPO DE BUCEO PARA RESCATE ACUÁTICO	
49141500 *49141600*	*66,75*
LOTE No. 3 EQUIPO DE EXTRICACIÓN VEHICULAR	
46161700 *27112700* *27121800*	*184,61*

** VALOR REFERENCIA SMMLV 2024:* ***$1.300.000,00 M/CTE.***

Nota: Las demás condiciones establecidas en el ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANEXO No. 20 PRECIOS DISCRIMINADOS DE LA OFERTA ECONÓMICA Y EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO que no fueron objeto de modificación a través de la presente adenda continúan vigentes y serán de obligatorio cumplimiento para efectos de elaboración y presentación de las ofertas.

Publíquese en el Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Se expide en Bogotá D.C., a los 17 ABR 2024

Mayor **ADRIANA PARRADO CÁRDENAS**
Encargada de las funciones del despacho de la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía

Proyectó: abogada Yuri Tatiana Reay Cobos – Grupo de Convenios y Contratos
Revisó: abogada Katterin Yohana Vargas García Grupo de Convenios y Contratos
Reviso: administrador público Julián Camilo Quiroga Martínez - Grupo de Convenios y Contratos
Aprobó: administradora de empresas Sonia Licett Aguilera Malagón – Coordinadora Grupo de Convenios y Contratos
Revisó: abogada Maryori Aracely Combariza Gómez – Asesora Jurídica de la Subdirección Operativa.
Vo. Bo.: teniente coronel Edwin Jairo Arévalo Parra- Subdirector operativo (E)
Vo. Bo.: administradora pública Deisy Juliana Velez Ochoa – Asesora Contractual DIGEN